



RESOLUCIÓN TH Nro. 0203 27-08-2025

«Por medio de la cual se prorroga un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Planta de Personal Administrativo»

El **RECTOR** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Acuerdo No. 002 de febrero 9 de 2007 - Estatuto General, el Acuerdo 005 de 2024 - Nombramiento Rector y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución TH No. 0170 del 21 de julio de 2025 se encargó al empleado público **JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.066.037, como Secretario General, Código 064, Grado 02, sin separación de funciones de su cargo, desde el 21 de julio de 2025 hasta el 4 de agosto del 2025.
2. Que mediante Resolución TH No. 0183 del 04 de agosto de 2025 se prorrogó el encargo efectuado mediante Resolución TH No. 0170 del 21 de julio de 2025 al empleado público **JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.066.037, como Secretario General, Código 064, Grado 02, sin separación de funciones de su cargo, desde el 05 de agosto de 2025 hasta el 27 de agosto de 2025.
3. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En tal sentido, en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.
4. Que, de acuerdo con el Artículo 2.2.5.5.1. del Decreto 1083 de 2015, entre las situaciones administrativas en que se pueden encontrar los empleados públicos se contempla el permiso, así: «El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: (...) 3. En permiso».
5. Que el Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General– establece en el artículo 21: «Son funciones del Rector: [...] f) Con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, nombrar y remover al personal en general de la institución y coordinar la aplicación de sanciones disciplinarias que correspondan por ley o reglamento».
6. Que conforme al Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se le concedió 1 día hábil de permiso remunerado a la servidora **DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ**, quien desempeña el cargo de Secretaria General, el día 28 de agosto de 2028.





7. Que por lo anterior se hace necesario prorrogar el encargo efectuado al empleado público **JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.066.037 en las funciones del empleo denominado Secretario General, Código 064, Grado 02, mientras subsista la necesidad del servicio y se encuentre en permiso **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**, esto es, el día 28 de agosto de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. PRORROGAR el **ENCARGO** efectuado mediante Resolución TH No. 0183 del 4 de agosto de 2025 al empleado público **JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.066.037, como Secretario General, Código 064, Grado 02, sin separación de funciones de su cargo, mientras subsista la necesidad del servicio y se encuentre en permiso remunerado **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**, esto es, el 28 de agosto de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Cuando la empleada publica **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ** finalice o se interrumpa su situación administrativa se terminará el encargo.

ARTICULO TERCERO. COMPULSAR copia del presente acto al Proceso de Gestión del Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, en el mes de agosto de 2025.


JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: HENRY GARCÍA TORO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: AURA SOFÍA PALACIO GÓMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

